

Trigo Derechos de Exportación transferencia a productores: BORA 16/01/2014

- Desde el **1 y hasta el 19 de febrero de 2014**, inclusive debe presentarse la declaración jurada creada por la Disposición 1/2014 de la UCESCI, referida al stock y producción de trigo
- La fecha de corte es el 31 de enero de 2014
- Están alcanzados por esta disposición los **productores** y los **operadores** (acopiadores, exportadores, molinos, etc.).
- Los datos deben ser consistentes con la información enviada a la AFIP RG 2750 (Stock al 31 de agosto de 2013), la producción de la campaña 2013/2014 (RG 3342 AFIP), las compras o consignaciones recibidas entre el 1 de setiembre de 2013 y el 31 de enero de 2014 y las ventas realizadas (FAS y/o FOB) entre el 1 de setiembre y el 31 de enero de 2014.
- Por lo tanto, recomiendo analizar la resolución de referencia, los formularios creados que deberán ser presentados por internet en la página indicada, y generar los soportes necesarios respaldatorios de los datos que se informarán.
- El reintegro que recibirán los beneficiarios está estrictamente vinculado a una presentación consistente de la información.

Comisión de Impuestos
Federación de Acopiadores

Nota Acopiadores Córdoba: La presente Disposición Nº 1/2014 - Derechos de Exportación - Transferencia a Productores de Trigo, podrá encontrarla en nuestra página web: www.acopiadorescba.com, sección Circulares Digitales, Comerciales (Amarillo).

Disposición Nº 1/2014: [http://www.acopiadorescba.com/Derechos de Exportacion - Transferencia a Producto d19098 bs140.html](http://www.acopiadorescba.com/Derechos_de_Exportacion_-_Transferencia_a_Producto_d19098_bs140.html)